

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de abril de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En la sesión ordinaria de consejo N°08, de fecha 27 de abril del 2023, Opinión Legal N°311-2023-MPLM-AL/MBA, de fecha 20 de abril del 2023, Informe N°0220-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 17 de abril del 2023, Informe N° 173-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 27 de marzo del 2023 y Oficio N° 031-2023-IVPM-LM/HQC-GG, de fecha 10 de marzo del 2023, Solicita la Suscripción de Convenio de Cofinanciamiento entre la Entidad Municipal y el Instituto Vial Provincial - IVP, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala sobre las "Transferencias Financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023", el Numeral 16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: Literal i) las que efectúen los gobiernos locales para acciones siguientes: "... La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos";

Que, mediante Oficio N° 031-2023-IVPM-LM/HQC-GG, de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente General del Instituto Vial Provincial - La Mar - IVP, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar el Proyecto de Convenio N°001-2023-IVPM-LM, para el Cofinanciamiento de la Gestión Vial de la Provincia de La Mar a cargo del Instituto Vial Provincial La Mar, sustentado que en mérito al acuerdo adoptado en la Sesión de Concejo Directivo del Instituto Vial Provincial - La Mar de fecha 07 de febrero del 2023, cuyo objetivo tiene la transferencia de recursos de cofinanciamiento que realizará la Municipalidad Provincial de La Mar a favor del Instituto Vial Provincial para el Financiamiento de la Gestión Vial y su Operatividad Institucional;

Que, mediante el Informe N°173-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 27 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal, sobre el Proyecto de Convenio de Cofinanciamiento de la Gestión Vial de la Provincia de La Mar a cargo del Instituto Vial Provincial La Mar, señalando que la Unidad de Presupuesto previa revisión del PIA - PIM cumple con informar que la Municipalidad Provincial de La Mar, cuenta con recursos en la Meta 27 "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados", en el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, en la específica de Gasto, 24.13.14 "A otras Entidades Públicas", para la transferencia al Instituto Vial Provincial - La Mar, por el monto ascendente a S/. 58,570.00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 0220-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 17 de abril del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite su Opinión Presupuestal sobre Transferencia Financiera al Instituto Vial Provincial, que en cumplimiento al Artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, se debe proseguir con los trámites administrativos. La Oficina de Planeamiento a la normativa, ha proseguido con la evaluación de disponibilidad presupuestal, y **OPINA FAVORABLEMENTE** la Transferencia Financiera a favor de IVP - La Mar, hasta por el monto de S/. 58,570.00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recurso Determinados;

Que, mediante Opinión Legal N° 311-2023-MPLM-AL/MBA, de fecha 20 de abril del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal de acuerdo a lo siguiente: Declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la transferencia financiera, previo acuerdo del Concejo Municipal y suscripción del Proyecto de Convenio N° 001-2023-IVPM-LM, para el Cofinanciamiento de la Gestión Vial de la Provincia de La Mar a Cargo del Instituto Vial Provincial La Mar, toda vez que según el Informe N° 173-2023-MPLM-SM/OPP y el Informe N°0220-2023-MPLM-SM/OPP emitida por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, cuenta con el presupuesto hasta por el monto que asciende a S/. 58,570.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos setenta 00/100 Nuevos Soles), del presupuesto institucional la cual deben ser transferidos financieramente a favor del Instituto Vial Provincial IVP, conforme a lo dispuesto en el acápite IV del literal i) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y para los fines y objetivos que se transfiere, debiendo la entidad monitorear, seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos;



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de abril de 2023.

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas, por votación unánime los Miembros de Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Transferencia Financiera por parte de la Municipalidad Provincial de La Mar a favor del Instituto Vial Provincial de La Mar por el monto de S/. 58,570.00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el Convenio de Cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de La Mar a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar, para la Gestión Vial y Operatividad Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de dicha Transferencia Financiera.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial de La Mar, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO QUINTO. - DESIGNAR, a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (www.munilamar.gob.pe) conforme a Ley.

